



Expte. C/2.57.2015

PROPUESTA

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD del **SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALORACION TECNICA DE LA INSCRIPCIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, adjudicándose a la proposición más ventajosa para la Administración, a propuesta de la Subdirección General de Formación con un presupuesto máximo de licitación de 22.310,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (4.685,10), lo que supone un total de 26.995,10 €.

Visto que, según consta en el certificado expedido por el Registro General de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas, han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las siguientes empresas: BASE RECURSOS DIRECTIVOS, S.L., INGENIERIA DE SISTEMAS APLICADOS, S.L., JPC CONSULTORES Y AUDITORES, S.L.

Visto que, La empresa JPC CONSULTORES Y AUDITORES, S.L., fue excluida al no presentar en el sobre nº 1 la documentación referida a la solvencia económica y técnica-profesional, según establece la cláusula catorce del Pliego Clausulas Administrativas Particulares, para esta contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y teniendo en cuenta como criterios de adjudicación los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula catorce, el precio del contrato, y mejora, examinada la documentación presentada y el informe técnico elaborado al respecto, procede adjudicar el contrato a la empresa BASE RECURSOS DIRECTIVOS, S.L. C.I.F. B-30346191, por ser la oferta más ventajosa para la administración y cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, por un precio de 20.079,00-€, más el correspondiente IVA del 21% (4.216,59 €) que supone un total de 24.295,59.-€.

En fecha 14 de octubre de 2015, se ha requerido a la empresa BASE RECURSOS DIRECTIVOS, S.L. para la presentación de la documentación prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, acreditativa de que el licitador cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración; la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme al artículo 151.2 del TRLCSP, así como los documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y la constitución de la garantía definitiva.



Expte. C/2.57.2015

Visto que la empresa BASE RECURSOS DIRECTIVOS, S.L., ha presentado en el plazo concedido al efecto la citada documentación.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, y por aplicación de lo previsto en la Resolución de 15 de febrero de 2006 por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación pública, a la Secretaria General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación, modificada por la Resolución de 26 de marzo de 2012, elevo la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD del **SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALORACION TECNICA DE LA INSCRIPCIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa BASE RECURSOS DIRECTIVOS, S.L., con CIF: B-30346191 y domicilio en Avda. de los Pinos, 5-1º B, 30009 de Murcia, y disponer el gasto por un importe total de 20.079,00-€, más el correspondiente IVA del 21%(4.216,59.-€), que supone un total de 24.295,59.-€, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 570300 324A 22706, Proyecto 34736, ejercicio presupuestario 2015, cofinanciado al 100% mediante fondos procedentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social - Servicio Público de Empleo Estatal, respecto del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), código 75130000-6 (Servicios de apoyo a los poderes públicos).

TERCERO.- Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilicen los documentos contables que se citan en el punto SEGUNDO de la propuesta de adjudicación y se anulen los documentos contables A nº 057672 por importe de 2.699,51 € y R nº 042771 por importe de 26.995, 10 €.

CUARTO.- Designar al Jefe del Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica del Servicio Regional de Empleo y Formación, como funcionario responsable del seguimiento del contrato.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución al interesado, haciéndole saber que contra la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente de la notificación; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.



Expte. C/2.57.2015

Con carácter previo a la resolución que se adopte, esta propuesta deberá ser fiscalizada por la Intervención Delegada.

Murcia, 19 de octubre de 2015

LA JEFA DE SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN



Fdo. M^a Paz Nicolás Carrilero



INTERVENCIÓN DELEGADA

Expediente sujeto a fiscalización limitada previa
 (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31/julio/2009)
 INTERVENIDO Y CONFORME según informe
 número...

EL INTERVENTOR DELEGADO

Fdo.: RAFAEL PINTADO MARTÍNEZ

RESOLUCIÓN

Vista la anterior propuesta y el informe de fiscalización favorable, en uso de las facultades que me están conferidas en materia de contratación administrativa artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre de 2002, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación y de la normativa que la regula, constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVO de conformidad con el contenido en ella expresado.

Murcia, 21 OCT. 2015

EL DIRECTOR GENERAL DEL SEF

P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

(Resolución del Director General de 15/02/2006 - BORM de 6/04/2006,
 modificada por Resolución de 26/03/2012- BORM de 9/04/2012)



Fdo. Carmen María Zamora Párraga

